

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 54 405-31-03-001-2018-00109-00

Demandante: Jorge Belén Buitrago Delgado

Demandado: Arcillas Lagram S.A.S.

Cúcuta, 20 de agosto de dos mil veinte (2020)

Se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 066, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 7 a.m.
Cúcuta, 21 de agosto de 2020



Secretario